

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1: Modificase el Art. 11 de la Ley 11998, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Los resultados netos de la explotación o el concesionamiento de las modalidades de juego que por esta ley se autorizan, con los alcances del Artículo 45 de la ley 8269, previa deducción del porcentaje establecido en el artículo precedente, en su caso, serán depositados por la autoridad de aplicación en una cuenta especial para ser destinadas por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera:

- a) 5%: a políticas activas de promoción turística en todo el territorio provincial.
- b) 10%: a Municipios y Comunas, conforme el régimen de distribución de la coparticipación provincial para el Impuesto Inmobiliario.
- c) 4%: a los fines establecidos en la Ley Provincial de Discapacidad Nº 9.325.
- d) 4%: a los fines establecidos en la Ley 11.264 de donación, ablación e implante de órganos.
- e) 4%: a políticas activas en beneficio de la minoridad desprotegida.
- f) 3%: para el funcionamiento de los cuerpos de bomberos voluntarios.
  - g) 64%: A los fines sociales establecidos en la Ley 5.110.
- h) 6%: A políticas activas de preservación, conservación y restauración del ambiente, de mitigación y adaptación al cambio climático y de fomento e implementación del desarrollo sustentable en todo el territorio provincial.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo

MATILDE MARINA BRUERA Diputada Provincial

Paola Bravo

## **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

En las últimas décadas, han proliferado los estudios científicos que revelan las consecuencias de las acciones humanas sobre el ambiente, principalmente debidas al actual modelo dominante de producción y consumo insustentable. La explotación de los bienes comunes en América Latina y el Caribe ha llevado a la propia CEPAL a catalogarla como una "tragedia ambiental" en la región y como el fracaso de las políticas ambientales y productivas desarrolladas en los últimos cincuenta años.

La situación actual de la naturaleza nos plantea de manera innegable, urgente y apremiante la necesidad de revertir nuestra manera de relacionarnos con ella, abandonar la visión antropocéntrica y dualista, y comenzar a transitar un camino serio hacia la sostenibilidad. Para ello, se necesita darle la importancia que la temática ambiental requiere.

Recientemente, una resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sostuvo que vivir en un ambiente sano, sin riesgos, saludable y sostenible es un derecho humano fundamental, sin el cual difícilmente se pueden disfrutar de otros, como el derecho a la salud o incluso a la vida. Además, el texto resalta que las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad se ven afectadas de manera más aguda por el no cumplimiento de este derecho.

Como es bien sabido, nuestra Constitución Nacional establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Para ello, se requieren de políticas activas de preservación, conservación y restauración del ambiente, de mitigación y adaptación al cambio climático y de fomento e implementación del desarrollo sustentable.

Según informes especializados, somos la primera generación en tener una clara imagen del valor de la naturaleza y nuestro impacto sobre ella. Pero también podríamos ser la última con la posibilidad de tomar medidas para revertir las tendencias actuales de modificación y destrucción del ambiente y los ecosistemas que sustentan la vida.

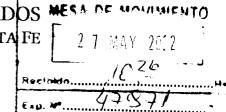
Es por todo lo anteriormente expuesto que consideramos importantísimo y urgente destinar los recursos necesarios para llevar adelante tan importante tarea, como lo es velar por la justicia ambiental y el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto.



MATILDE MARINA BRUERA Diputada Provincial

Paola Bravo



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1: Modificase el Art. 11 de la Ley 11998, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Los resultados netos de la explotación o el concesionamiento de las modalidades de juego que por esta ley se autorizan, con los alcances del Artículo 45 de la ley 8269, previa deducción del porcentaje establecido en el artículo precedente, en su caso, serán depositados por la autoridad de aplicación en una cuenta especial para ser destinadas por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera:

- a) 5%: a políticas activas de promoción turística en todo el territorio provincial.
- b) 10%: a Municipios y Comunas, conforme el régimen de distribución de la coparticipación provincial para el Impuesto Inmobiliario.
- c) 4%: a los fines establecidos en la Ley Provincial de Discapacidad Nº 9.325.
- d) 4%: a los fines establecidos en la Ley 11.264 de donación, ablación e implante de órganos.
- e) 4%: a políticas activas en beneficio de la minoridad desprotegida.
- f) 3%: para el funcionamiento de los cuerpos de bomberos voluntarios.
  - g) 64%: A los fines sociales establecidos en la Ley 5.110.
- h) 6%: A políticas activas de preservación, conservación y restauración del ambiente, de mitigación y adaptación al cambio climático y de fomento e implementación del desarrollo sustentable en todo el territorio provincial.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo

MATILDE MARINA BRUERA Diputada Provincial

Paola Bravo

## **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

En las últimas décadas, han proliferado los estudios científicos que revelan las consecuencias de las acciones humanas sobre el ambiente, principalmente debidas al actual modelo dominante de producción y consumo insustentable. La explotación de los bienes comunes en América Latina y el Caribe ha llevado a la propia CEPAL a catalogarla como una "tragedia ambiental" en la región y como el fracaso de las políticas ambientales y productivas desarrolladas en los últimos cincuenta años.

La situación actual de la naturaleza nos plantea de manera innegable, urgente y apremiante la necesidad de revertir nuestra manera de relacionarnos con ella, abandonar la visión antropocéntrica y dualista, y comenzar a transitar un camino serio hacia la sostenibilidad. Para ello, se necesita darle la importancia que la temática ambiental requiere.

Recientemente, una resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sostuvo que vivir en un ambiente sano, sin riesgos, saludable y sostenible es un derecho humano fundamental, sin el cual difícilmente se pueden disfrutar de otros, como el derecho a la salud o incluso a la vida. Además, el texto resalta que las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad se ven afectadas de manera más aguda por el no cumplimiento de este derecho.

Como es bien sabido, nuestra Constitución Nacional establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Para ello, se requieren de políticas activas de preservación, conservación y restauración del ambiente, de mitigación y adaptación al cambio climático y de fomento e implementación del desarrollo sustentable.

Según informes especializados, somos la primera generación en tener una clara imagen del valor de la naturaleza y nuestro impacto sobre ella. Pero también podríamos ser la última con la posibilidad de tomar medidas para revertir las tendencias actuales de modificación y destrucción del ambiente y los ecosistemas que sustentan la vida.

Es por todo lo anteriormente expuesto que consideramos importantísimo y urgente destinar los recursos necesarios para llevar adelante tan importante tarea, como lo es velar por la justicia ambiental y el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto.



MATILDE MARINA BRUERA Diputada Provincial

Paola Bravo